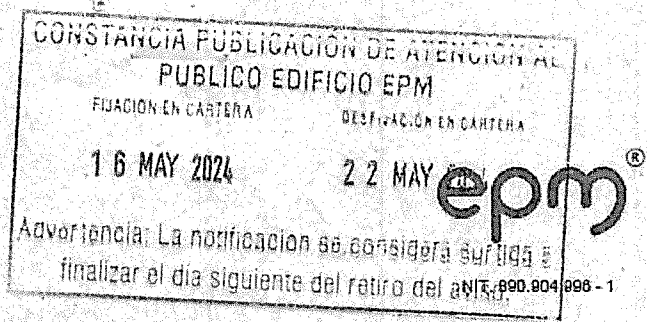


Medellín, 21 de Marzo de 2024



Señor (a).

**GLORIA PATRICIA SALAZAR BARRERA**

**PQR-11509604-P9Z3A**

RURAL\_190819200198465000\_VDA EL VALLE

TOLEDO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11509604-P9Z3

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

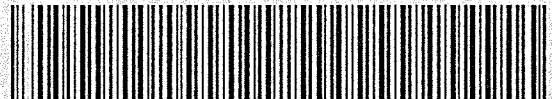
Fecha del acto que se notifica: 12/03/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

RAFAEL IVAN ARIAS OSPINA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190819200198465000-4-0

## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-11509604-P9Z3 Fecha Creación: 21/02/2024 05:14:09 PM  
Contacto: Gloria Patricia Salazar Barrera  
Instalación: 190819200198465000  
Dirección: RURAL\_190819200198465000\_VDA EL VALLE  
Meses Reclamados: Enero-2024;Octubre-2023;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: TOLEDO  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

## Detalle de lo solicitado:

Usuaría reclama por el alto valor de la factura del mes de enero de 2024 donde le recuperan consumos de meses anteriores. Cliente no desea ser notificado a correo electrónico, no se dejan valores en reclamación ya que el cliente manifiesta intención de pagar la factura del mes de enero de 2024.

Nro. Respuesta: PQR-11509604-P9Z3 Fecha Respuesta: 12/03/2024 05:34:00 PM  
Resultado: Accede imputable a EPM

## Decisión:

Teniendo en cuenta que para el mes de octubre del 2023 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 3.961 kilovatios hora (kWh), sobrepasando el límite superior de 666 kWh, configurándose una desviación significativa, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, nuestra Empresa procedió a facturar según el promedio de los consumos de los últimos seis (6) meses en el inmueble 221.39 kWh y dejó en investigación 1.802,6 kWh. Realizando la respectiva revisión previa el 15 de septiembre y el 6 de octubre del 2023, en las cuales se encontró la instalación sola; sin embargo, se pudo verificar el funcionamiento del medidor y la lectura consecutiva y de acuerdo con el Contrato de Condiciones Uniformes se dio continuidad al proceso de facturación, generando los cobros por ajuste conceptos facturados por 1.201,74 kWh por los meses de septiembre y octubre del 2023 en la factura del mes de enero del 2024. Igualmente en la factura del mes de enero de 2024, fueron realizados los cobros por ajuste conceptos facturados por los meses de mayo, junio, julio y agosto; no obstante, este cobro no es procedente por incumplir lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994, donde se establece que, al cabo de cinco meses nuestra empresa no podrá cobrar bienes o servicios que no se facturaron por error u omisión, y por lo tanto las unidades reajustadas en el trimestre de julio de 2023 (mayo de 571,657 kWh, junio 571,657 kWh, julio 571,657 kWh) y por el trimestre de octubre de 2023 (agosto 600,878 kWh) se modifican realizando ajustes por valor de \$2'209.166. Continuando con el análisis y teniendo en cuenta que para el mes de enero de 2024 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 1951 kilovatios hora (kWh), sobrepasando el límite superior de 665 kWh, configurándose una desviación significativa, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, nuestra Empresa no presenta registros de revisiones técnicas efectuadas para investigar los consumos facturados, por lo tanto, se procede a efectuar la modificación, realizando el cobro del promedio de consumo de los últimos seis meses (6), que en este caso corresponde a 222 kWh, realizando un ajuste por valor de \$1'655.898. Además, de acuerdo con la revisión realizada el 26 de febrero de 2024 se encontró medidor funcionando correctamente, con carga registra sin carga no registra, instalaciones internas en buen estado, no se detectaron daños, funciona hotel y casa, hasta la última lectura ocuparon 35 personas en uso del hotel, actualmente solo se utiliza para vivienda, medidor con lectura de 34378 kWh en buen estado de funcionamiento. Por lo anterior, se modifica la factura del mes de enero del 2024 realizando un ajuste total por valor de \$3'865.064.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

**Resuelto por:**



---

RAFAEL IVAN ARIAS OSPINA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

# Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CONTRATO: 6836866

DIRECCIÓN ENTREGA:

VDA EL VALLE

MUNICIPIO: TOLEDO-ANTIOQUIA

DOCUMENTO No. 1376089908

CLIENTE: JOSE EUCARIO AGUDELO BUILES

CC/NIT: 71800564

CICLO: 106 - ESTRATO: 11


Facturación de:  
ENERO/2024

Día Mes Año

Pago sin recargo: 15/03/2024

REFERENTE DE PAGO:  
996477858-69

## RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
 ENERGÍA	221 kwh	\$218.109,44	3666 kwh	\$1.369.400,12
TOTAL EPM				\$1.369.400,00
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES				\$0,00

**TOTAL A PAGAR GRUPO EPM \$1.364.400,00**

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores - Res. 547 del 25/01/2002



(415)7707173981008(8020)099647785869(3900)01364400(96)20240130

CONTRATO:6836866

**TOTAL A PAGAR \$1.364.400,00**

\* ESTADO DE CUENTA \*

PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en línea a través de [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P

190819200198465000-106-010683072

472

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: GLORIA PATRICIA SALAZAR BARRERA  
 Dirección: RURAL\_190819200198465000\_VDA EL VALLE  
 Ciudad: TOLEDO\_ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: ANTIOQUIA  
 Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE VERDUN - EMPRESAS PBL CAS - VERDUN  
 Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125  
 Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050035072  
 Envío: RA469968625CO

LUMAYOS 3000 083

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 Minitic Concesión de Correo/  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
 16989105  
 Fecha Pre-Admisión: 22/03/2024 09:15:57

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(g/s):200	Nombre/ Razón Social: GLORIA PATRICIA SALAZAR BARRERA	Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA
Peso Volumétrico(g/s):0	Dirección:RURAL_190819200198465000_VDA EL VALLE	Depto:ANTIOQUIA
Peso Facturado(g/s):200	Tel:3232182085	Código Postal:050035072
Valor Declarado:\$0	Ciudad:TOLEDO_ANTIOQUIA	Código Operativo:3333469
Valor Flete:\$11.000	Dice Contener:	
Costo de manejo:\$0	Observaciones del cliente :PQR-11509604-P9Z3A-0158	
Valor Total:\$11.000 COP		



3333469300083RA469968625CO

El usuario debe conservar con cuidado el contenido del correo que se emite en público en la forma de un 472, ya que este puede ser utilizado para fines de identificación. Para mayor información consulte la Política de Privacidad www.472.com.co

**Causa Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DM	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

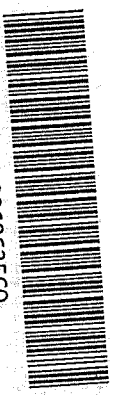
Fecha de entrega:

Distribuidor: *Genio Rankin*

Gestión de entrega:

1er  2do

RA469968625CO



PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

3333 469